

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la Villa de Teror, a uno de Diciembre de dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez y del Sr. Secretario Accidental, Don Sergio Ramírez Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Doña Sebastiana González Naranjo.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don José Luis Báez Cardona.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Adhesión a la Central de Contratación del Estado. Acuerdo que proceda.



2º.- Adenda para la revisión de la prórroga del Convenio de Prestación de Servicios a Personas en Situación de Dependencia (Instituto de Atención Sociosanitaria). Anualidad 2016. Acuerdo que proceda.

3º.- Ratificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de Noviembre de 2016, relativo al Plan Extraordinario de Empleo Social del Norte de Gran Canaria 2016.

...../.....

PRIMERO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TrLCSP), aprobado por el real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, regula en los artículos 203 a 207, las Centrales de Contratación, que podrán actuar adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

El artículo 205 TrLCSP establece, en su apartado primero que las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206, para la totalidad de los suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO que, en base a lo expuesto, la Central de Contratación del Estado se configura como instrumento que permite cumplir un doble objetivo: por una parte, obtener ahorros al aprovechar las economías de escala que se generan por la agrupación de los contratos y, por otra, mejorar y racionalizar las demandas de servicios y suministros homogeneizando los niveles de calidad existentes.

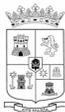
CONSIDERANDO que en este Marco Normativo se ha dictado la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

El artículo 7 de la citada Orden establece que:

Las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas y el resto de entidades del sector público estatal no incluidos en el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrán adherirse voluntariamente a la Central de Contratación del Estado para la totalidad de los servicios, suministros y obras declarados centralizados o sólo para determinadas categorías de ellos, articulándose a través de acuerdos de adhesión».

El artículo 8 regula el procedimiento de adhesión, disponiendo:

El procedimiento de adhesión se realizará en dos fases. En una primera fase, la Comunidad Autónoma, Entidad Local, organismo autónomo o ente público dependiente de ella o, en su caso, el resto de entidades del sector público



estatal no incluidas en el ámbito obligatorio de aplicación, de acuerdo con el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, suscribirán con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado. La celebración de este acuerdo de adhesión genérico implicará la manifestación formal de su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado y el derecho de adherirse a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TrLCSP) aprobado por el real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, modificada por la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, manifestando expresamente su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar a al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

El Alcalde Presidente, Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, interviene Doña Sebastiana González para indicar que Alternativa por Teror vota a favor de la Propuesta puesto que el municipio de Teror se va a beneficiar de la adhesión.

Seguidamente, Don Francisco Carlos López pregunta que ahorro supone para el municipio.

La Concejala Delegada de Hacienda, Doña Vanesa Cabrera señala que no sólo se va a ahorrar sino que además se acortarán los plazos. La Administración del Estado tiene acuerdos con diversas entidades. Si no interesara al Ayuntamiento se justificaría a la Central de Contratación del Estado y no se realizaría esa contratación. Con esta medida se evitaría acudir a los contratos menores.

El Portavoz de Sí Se Puede anuncia su voto a favor de la Propuesta.

A continuación la Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria indica que su grupo se va a abstener puesto que esta propuesta estrangula la economía local, pues las empresas locales no pueden luchar contra las grandes empresas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, manifiesta que se intenta agilizar y ahorrar en las gestiones de interés municipal. Cuando no se considere apropiado se justificará.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, el voto de los integrantes de Alternativa por Teror y Sí Se Puede, en total trece, y las abstenciones de los miembros de Nueva Canarias y Coalición Canaria, en total tres.

SEGUNDO.- ADENDA PARA LA REVISIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA) ANUALIDAD 2016. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 24 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA FIRMA DE LA ADENDA PARA LA REVISIÓN DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2016.

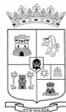
Que suscribe la Concejala Delegada de Servicios Sociales para expresar lo que a continuación se dice:

Visto la propuesta de ADENDA para la *Revisión de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Teror* para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia en 2016.

Visto el anexo con la ficha de financiación que aporta el Cabildo de Gran Canaria a este Convenio, que representa el 100% de la subvención, con la distribución de los importes según Recursos ofrecidos, nº de plazas por recursos, precio por día/plaza, y nº de días de servicio y que dicha ficha sufre una modificación de la financiación con un aumento en los precios plaza/día para todos los recursos que existen en el municipio de Teror.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Servicios Sociales sobre la necesidad de la aprobación y firma de esta Adenda de *Revisión de la Prórroga del Convenio* de fecha 23 de mayo de 2016, se propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ADENDA de Revisión de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Teror para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia durante el ejercicio 2016, cuyo texto y su ficha de financiación obran en el expediente, significando que en lo referente a las 15 plazas del Centro de Día de Mayores en éste 2016 no se ha podido materializar puesto que las obras en la adecuación del Centro de Mayores no se han ejecutado



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

debido a que están pendientes de los trámites con el Gobierno Central para la autorización competencial lo que se comunica a los efectos oportunos.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Vanesa Cabrera Ramos.”

A continuación, interviene Doña Sebastiana González, para indicar que Alternativa por Teror votan a favor de la Propuesta puesto que todo lo que sea un incremento es un beneficio para el municipio de Teror. Pregunta si es una revisión de la Adenda con Teror a lo que la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Doña Vanesa Cabrera, le indica que sí.

Seguidamente, continúa la Sra. González para comentar si existe una respuesta por parte del Ministerio. El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indica que está pendiente pero señala que se ha iniciado otra vía alternativa de un concurso para ahorrar costes.

El Portavoz de Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López vota a favor de la Propuesta y considera que se deben llevar a cabo este tipo de actuaciones al haberse votado ya a favor en la anterior Adenda.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canaria – Coalición Canaria, Doña María Isabel Guerra, señalando que el municipio debe lamentar la pérdida de sesenta mil euros y quince plazas del Centro de Día de Mayores por no tener la infraestructura necesaria para el próximo año. Se ha perdido el tiempo y el Centro de Día no ha avanzado. Después de veinticinco años de gobierno socialista no se ha hecho nada.

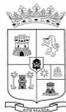
Replica el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, que no se debe hacer uso de la demagogia, debiendo circunscribirse al tema en cuestión.

La Sra. Guerra anuncia la abstención de su grupo.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, el voto de los integrantes de Alternativa por Teror y Sí Se Puede, en total trece, y las abstenciones de los miembros de Nueva Canarias y Coalición Canaria, en total tres.

El contenido del citado Convenio es el siguiente:



“ADENDA PARA LA REVISIÓN DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2016

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la Adenda de revisión de la prórroga del Convenio y

EX P O N E N

- I -

Que el 16 de septiembre de 2016 se firmó el “Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad” (en adelante Convenio de Dependencia 2016), convenio cuyo plazo de vigencia concluye el 31 de diciembre de 2016, garantiza las aportaciones económicas correspondientes a la CC.AA. y al Cabildo de Gran Canaria y se consolidan, con efectos de **1 de julio de 2016**, las modificaciones de plazas solicitadas desde el Instituto AS, correspondientes a los Convenios suscritos con entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro.

- II -

El Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto AS, ha consignado en el Presupuesto General de 2016 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en el Convenio referenciado.

- III -

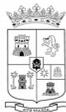
Que, con fecha 23 de mayo de 2016, las partes intervinientes suscribieron una **Adenda para la prórroga del Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia**, con un periodo de vigencia anual, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, cuya cláusula séptima disponía que quedaba condicionado al Convenio a firmar con la Comunidad Autónoma.

En la referida cláusula séptima del citado Convenio se recoge que “ (...) estará condicionado, tanto el presente Convenio como las posibles adendas de prórroga, a la **definitiva suscripción del Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios de Dependencia entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria; toda vez que cualquier modificación de éste con relación a las condiciones de financiación o cualesquiera que se formulen, dará lugar a la correspondiente regularización en el presente Convenio**”.

- IV -

Que por Decreto n.º 594 de fecha 3 de noviembre de 2016 se ha aprobado la revisión **de la prórroga** del Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Teror para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y la presente **Adenda de revisión de la prórroga del Convenio**.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente **Adenda de revisión de la prórroga** del Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Teror para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.- La presente **Adenda** de revisión de la prórroga del Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, tiene por objeto la revisión de la prórroga del referido Convenio para todo el año 2016, con idéntica regulación de derechos y obligaciones de las partes firmantes, y ello será así, mientras la Comunidad Autónoma de Canarias no determine los costes de los servicios de dependencia que se prestan a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como establece el Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, **pues cuando dichos importes sean establecidos, la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito que establece la forma de pago y su justificación, será objeto de la revisión y modificación que corresponda**, formalizándose igualmente mediante Adenda.

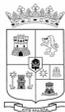
Segunda.- El Instituto AS abonará al Ayuntamiento de Teror, los importes establecidos en el **Anexo I - Financiación 2016, que incluye la distribución de plazas e importes definitivos del ejercicio 2016** derivados del Convenio de la Dependencia 2016, suscrito el 16 de septiembre de 2016 entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria.

A estos efectos y dado que el Convenio de Dependencia 2016 ha recogido un significativo **aumento en el precio/plaza/día correspondiente al Sector de Discapacidad (excepto Alzheimer)**; se incorpora a continuación la relación total de precios definitivamente aprobada con indicación de los importes que se modifican mediante subrayado y en negrita:

Precios por plaza y día, para plazas RESIDENCIAS:

SECTOR	TIPO		Módulo Social	Precio Plaza Día			Total Precio Plaza Día
				Módulo Sanitario			
				A.R.	M.R.	B.R.	
Mayores	Residencia	GIII,GII, s/ amortiz. A.R.	38,59	26,73	-	-	65,32
		GIII,GII,s/ amortiz. M.R.	38,59	-	16,04	-	54,63
		GIII, GII, s/ amortiz. B.R.	38,59	-	-	5,35	43,94
		GIII,GII, c/ amortiz. A.R.	50,73	26,73	-	-	77,46
		GIII, GII c/ amortiz. M.R.	48,79	-	16,04	-	64,83
		GIII, GII, c/ amortiz. B.R.	47,79	-	-	5,35	53,14
	Hogar Funcional	37,64				37,64	
	Vivienda Tutelada	25,34				25,34	

Sector	Tipo		Módulo Social	Precio Plaza Día			Total Precio Plaza Día
				Módulo Sanitario			
				A.R.	M.R.	B.R.	
Discapacidad	Trastornos de conducta		90,33		14,23	-	104,56
	Demencia tipo Alzheimer Psicogeriatría		41,00	21,35	-	-	62,35
	Necesidad Tercera Persona	Residencial A.R.	45,17	21,35	-	-	66,52
		Residencial M.R.	45,17	-	14,23	-	59,40
		Residencial B.R.	45,17	-	-	8,00	53,17
	Hogar Funcional	37,64	-	-	-	37,64	



	Discapacidad Intelectual	Residencial ¹	38,09		-	8,00	46,09
		Hogar Funcional	27,96		-	-	27,96
		Vivienda Tutelada	23,66		-	-	23,66
	Salud Mental	Residencial	42,57		-	-	42,57
		Vivienda Tutelada	24,55		-	-	24,55
		Alojamiento tutelado	25,34		-	-	25,34

Precios por plaza y día, para plazas de CENTROS DE DÍA:

SECTOR	TIPO		Precio Plaza Día
			Módulo Social
MAYORES	Centro de día	Sin amortización	31,58
		Con amortización	35,70
DISCAPACIDAD	NTP	Estancia diurna	35,49
	Discapacidad Intelectual	Centro día – Centro ocupacional	17,66
	Salud Mental	CRPS	11,49
	Trastorno de Conducta	Centro de Día	62,82
	Atención Domiciliaria Especializada/hora		14,19

Tercera.- Se modifica nuevamente la cláusula Cuarta, en su apartado b) del Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Teror, relativa a la **Financiación de la Plaza Reservada**, de acuerdo a lo que establece el Convenio de Dependencia 2016, resultando la definición de esta tipología de plazas, con el tenor literal final siguiente:

* “Plaza reservada es aquella plaza que, adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado los cuidados sanitarios y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, no está ocupada en virtud de periodos de permisos, vacaciones, ingreso de la persona en un centro hospitalario o prescripción médica, ausencias justificadas por circunstancias sociales o familiares debidamente acreditadas, mediante documento justificativo, o en su defecto, declaración responsable. Durante el periodo que media entre el ingreso de la persona dependiente que ocupa la plaza en un centro hospitalario por un proceso médico agudo y el alta médica en el mismo o por prescripción médica, así como en aquellos casos en los que el programa de intervención de la persona establezca periodos de ausencia para promover la autonomía personal, facilitar la formación y el empleo, así como para mantener contacto entre ésta y su familia.

Igualmente tendrá la consideración de plaza reservada aquella que, una vez incorporada por el Servicio de Admisión del Instituto AS en la aplicación de “Gestión de Estancias”, esté a la espera de ocuparse definitivamente por el Centro.

A estos efectos, se limitará el periodo de incorporación a 15 días en el caso de plazas residenciales y a 10 días en el caso de plazas de atención diurna.

La financiación de las plazas reservadas será el 100% del precio/día del módulo social y del módulo sanitario, reduciéndose al 80% a partir del transcurso del plazo de 60 días. Una vez superados los 60 días, el Cabildo Insular, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, enviará informe técnico acerca



de si procede la ampliación del mismo a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad y se dará cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento del convenio”.

(en negrita, se incluye la ampliación dada al marco de financiación correspondiente a la Plaza Reservada, tal y como se establece en Convenio de Dependencia 2016, que sustituye a la definición incorporada en la segunda Adenda del ejercicio 2015).

Cuarta.- Se incorporan los recursos de **Hogar Funcional y Vivienda Tutelada en el Sector de Mayores**, y el recurso de **Atención Domiciliaria Especializada para el total de Sectores**. Este último recurso, con el alcance que se detalla a continuación:

“Atención domiciliaria especializada (ADE):

La Atención domiciliaria especializada (ADE) deberá prestarse como un servicio de carácter especializado para personas en situación de dependencia reconocida que presentan una baja adherencia a los recursos de atención psiquiátrica, y/o viven en situación social extrema o de nula o escasa red sociofamiliar”.

Con respecto a la forma de pago y justificación de este recurso se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio, con indicación de los parámetros siguientes:

a) Identidad (nombre, apellidos, DNI) de las personas a las que se han prestado el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada,

b) Número total de horas prestadas.

Quinta.- Se incorpora como **Anexo II** a cumplimentar, la **Declaración Responsable del Representante Legal**, sobre el cumplimiento del marco legal establecido por el Gobierno de Canarias mediante la aprobación del Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción y de la autonomía personal y la atención a apersonas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

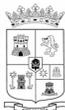
La Presidenta del Instituto AS, ELENA MÁÑEZ RODRÍGUEZ FERMÍN GONZALO ROSARIO RAMOS.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teror, GONZALO ROSARIO RAMOS.

La Secretaria Accidental del Instituto AS, Carmen Delia Morales Socorro.”

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2016.

La Sra. Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, Doña Minerva María del Carmen Batista, da cuenta al Pleno del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:



“PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2016.

Se da cuenta del Informe - Propuesta , de la Sra. Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, Doña Minerva María del Carmen Batista, de fecha 14 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME – PROPUESTA

Que suscribe la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, Doña Minerva Batista Cabrera, para expresar lo que a continuación se dice:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Teror participa con la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA para el año 2016, de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a través del que se ejecutará el proyecto “Teror Emplea II” en 2016.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Teror ha dotado de crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 231-463.00 para hacer frente a la aportación municipal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2016, por un importe de cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (5.883,34€), para hacer frente a la mensualidad de diciembre.

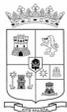
TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Teror dotará en los presupuestos de 2017, actualmente en fase de elaboración, el crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la aportación municipal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2016, por un importe VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN céntimos (29.708,51 €), para hacer frente al periodo comprendido entre enero y mayo, ambos inclusive, de los que 726,85 € se contemplan para EPIS, uniformes, revisión médica y vigilancia de la salud.

CUARTO.- Para la ejecución del citado proyecto se precisa de la contratación de cinco, PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA, según el Convenio Estatal de Jardinería, registrado y publicado según Resolución de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Empleo, para el periodo 2015-2016, teniendo en cuenta las actualizaciones que procedan en 2017, IPC y tabla salarial. Estas cinco contrataciones saldrán del listado de admitidos en lista de espera de los procedimientos administrativos de selección de empleados públicos para cubrir los puestos de trabajo ofertados en régimen laboral temporal de empleo social, publicado en el B.O.P. Las Palmas nº 92 de uno de agosto de 2016.

Por todo lo expuesto se hace necesario que, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “TEROR EMPLEA II”, a ejecutar dentro del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA para el año 2016, de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y dotar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para sufragar los gastos que correspondan a la mano de obra necesaria para la ejecución de las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto consignado en los Presupuestos Generales del año 2016, en concepto de fondos propios suficientes para responder a la ejecución del citado proyecto en el mes de diciembre de 2016.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.- Dotar en los presupuestos correspondientes al ejercicio 2017, el crédito suficiente y necesario para hacer frente a la aportación municipal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2016, por un importe DE VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN céntimos (29.708,51 €), para hacer frente al periodo comprendido entre enero y mayo, ambos inclusive, de los que 726,85 € se contemplan para EPIS, uniformes, revisión médica y vigilancia de la salud.

CUARTO.- Autorizar al Señor Alcalde-Presidente para la suscripción de cuanta documentación se precise ante la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y la Intervención Municipal, para la realización del citado proyecto.

QUINTO.- Ratificar, estos acuerdos en una sesión plenaria posterior.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos.

En la Villa de Teror, a 14 de Noviembre de 2016.

La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, Minerva M^a del Carmen Batista Cabrera (Delegación: Resolución de la Alcaldía de 15/07/2016).”

Seguidamente interviene la Sra. González, de Alternativa por Teror, para indicar que vota a favor de la Propuesta.

El integrante de Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López, comenta que no se ha enviado la información relativa a este punto del orden del día por lo que se abstiene. La Sra. Guerra coincide en que no ha visto el expediente administrativo de referencia. Por lo que indica que su grupo también se abstiene en este punto.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, ratificó, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrado el día 22 de Noviembre de 2016, relativo al Plan Extraordinario de Empleo Social del Norte de Gran Canaria 2016, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto del integrante de Alternativa por Teror, en total trece, y las abstenciones de los miembros de Nueva Canarias, Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total cuatro.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario Accidental,

Sergio Ramírez Rodríguez